



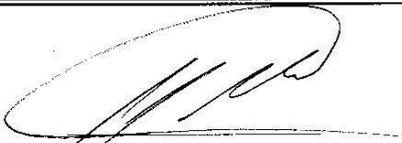
Factura: 003-001-000000417



20151701064P00297

NOTARIO(A) ARELLANO SARASTI PAUL DAVID  
 NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701064P00297					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1723413066	CASADA	SOCIO(A)	
Natural	COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710246593	DIVORCIADO	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

  
 NOTARIO(A) ARELLANO SARASTI PAUL DAVID  
 NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-64-P-00297  
Factura No.: 00417

**NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
METALLCLEANER LIMPIEZA TOTAL MANTTO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ Y OCHO de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogado PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores GEOVANNA MARCELA CHAVEZ PILLAJO, casada, y, ISBAC VLADIMIR COBA CLAUDIO, divorciado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de QUITO, Provincia de PICHINCHA, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agregan como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:**

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda

CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es METALLCLEANER LIMPIEZA TOTAL MANTTO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: CASAS Y DEPARTAMENTOS, ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ PILLAJO GIOVANNA MARCELA	9999	9999.0	9999.0	0.0
COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR	1	1.0	1.0	0.0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	10000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la

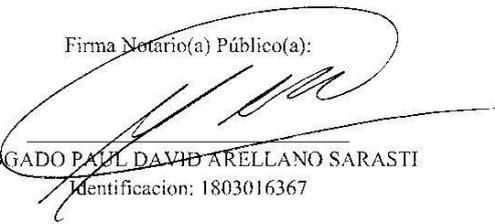
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Firma Socios:

  
CHAVEZ PILAR GEOVANNA MARCELA  
CEDULA: 1723413066

  
COBA CELIBO VILASAC VLADIMIR  
CEDULA: 1710246503

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
Identificación: 1803016367

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**PAUL DAVID  
ARELLANO SARASTI**

Firmado digitalmente por PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000084226, cn=PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
Fecha: 2015.02.18 18:06:33 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: , 13/02/2015 05:24 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7686324  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1723413066 CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **METALLCLEANER LIMPIEZA TOTAL MANTTO CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/03/2015 05:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

18/02/2015 11.39

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

REGULA DE CIUDADANIA 172341306-6

CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 15 MAYO 1987  
 005-A 03406 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONIALEZ 1988




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33346222

COBA CLAUDIO GEOVANNY O  
 ESTUDIANTE

RICARDO ANIBAL CHAVEZ  
 MARIA TERESA DE JESUS PILLAJO  
 01/09/2010

REN 3135798




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 8280 1723413066

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 6  
 PROVINCA SANGOLQUÍ 6  
 YUMBURA PARRROQUIA 6  
 CANTÓN ZONA 6

*Marcela Chavez R*  
 CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 DILIGENCIA Nº 2015-17-01-64-D.....

FACIUBA N°.....

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
 Notarial, doy fe que el documento que en..... (copias)  
 antecedente es FE COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, J. 18 FEB 2015

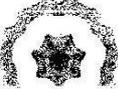
AR. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
 NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CÉDULA N° **171024650-3**

**CLAUDIO ISBAC**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LA BARRIGALENA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y nombres del padre **COBA JORGE AMBAL**

APellidos y nombres de la madre **CLAUDIO KET Y GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2014-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-28**

ESTADO CIVIL **PARA DE CELEBRADO**

REGISTRO N° **2014082822**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL

**003**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0076**      **1710246803**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**COBA CLAUDIO ISBAC VLADIMIR**

PROVINCIA **QUITO**      CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
CANTÓN **LA BARRIGALENA**      PARROQUIA **E**  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2015-17-01-64-D.....

FACTURACIÓN .....  
Conforme a dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja(s)  
antecedente(s) se ocupa del ORIGINAL.  
Quito, el 18 FEB 2015

*[Signature]*  
AB. PAUL DAVID ABELLANO SARASTI  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES CNT EP**  
RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resolución No. 1396

Autorización SRI No. 1114355084 21/02/2014  
Válida hasta 21/02/2015

DUPLICADO DE FACTURA

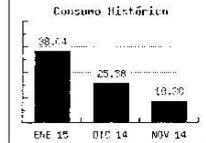
NOMBRE <b>CHAVEZ PILLAJO GEOVANNA MARCELA</b>		PERIODO FACTURADO ENERO 2015
DIRECCION <b>CALLE D 98 Y CALLE I - CALLE D</b>		C.I./RUC 1723413066
BARRIO <b>MONJAS</b>		TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CANTAL DE PAGO <b>VENTANILLA</b>	BANCO C/C	CATEGORIA RESIDENCIAL
CUENTA O TARJETA		NUMERO 22604606
		FECHA DE VENCIMIENTO 04 - MARZO - 2015

FACTURA No. <b>001-001-017750582</b>
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 03/02/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR <b>\$ 38.04</b>

CUPÓN NUMERO 0			DETALLE DE RUBROS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA INTERNAC AUTOMATICA	4m33s	2.11			
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	106m32s	15.48			
LLAMADA A PORTA AUTO	39m42s	5.76			
PENSION BASICA	-	6.20			
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	156m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	521m41s	5.22			
<b>SUBTOTAL</b>	-	<b>33.96</b>			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	4.08			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
<b>TOTAL FACTURA</b>	-	<b>38.04</b>			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
<b>TOTAL A PAGAR</b>	-	<b>38.04</b>			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: El RUC 1723413066 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT EP.  
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga el cliente.



PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567